



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/019/2022

En la Ciudad de Jonuta, Tabasco, siendo las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, cita en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86780; los CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Robert López García, Coordinador de Delegados; y Lic. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante el oficio DA-J/681/2022, de fecha 27 de abril de 2022 remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública el día 27 del mismo mes y año, por la Dirección de Administración, acto que se efectuó bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- Lectura del oficio no. DA-J/681/2022, así de las documentales susceptible de ser clasificados como confidenciales.
- V. Asuntos generales.
- Clausura de la sesión.

# Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Robert López García, Coordinador de Delegados; y Lic. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.-------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Vocal, procede a la lectura del Orden del día, el cual somete a aprobación de los integrantes y

+

A

1





se aprueba por unanimidad	

IV.- Lectura del oficio no. DA-J/681/2022, suscrito por el Director de Administración, a través del cual envía "El Título de propiedad No. 001 del edificio que ocupa el palacio municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco", susceptible de ser clasificada como confidencial. - De la lectura de las documentales, se advierte que éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. --

## ANTECEDENTES

UNO. – A través del oficio no. DA-J/681/2022, suscrito por el Director de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "El Título de propiedad No. 001 del edificio que ocupa el palacio municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco", susceptible de ser clasificada como confidencial, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio CTAIP/0193/2022, de fecha 28 de abril de 2022, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de

+

4

A





Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de: "El Título de propiedad No. 001 del edificio que ocupa el palacio municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco", susceptible de ser clasificada como confidencial; remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el Director de Administración a través de su similar DA-J/681/2022.

II.- Los que integramos este Comité de Transparencia, procedemos a realizar el análisis del documental descrito en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. ------

Toda vez que del análisis realizado a "El Título de propiedad No. 001 del edificio que ocupa el palacio municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco", susceptible de ser clasificada como confidencial; se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:

Doccrinción	do lae	Documentales	
Describcion	De las	Documentales	

Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales y sensibles, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:

"El Título de propiedad No. 001 del edificio que ocupa el palacio municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco"

Colindancias con personas fisicas.-Proporcionar las medidas y colindancias de daría cuenta características de un bien inmueble y esto encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal, con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

A





Los datos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP). entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. --

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXVI, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I v II. Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité determina procedente confirmar la------



1





clasificación y elaboración en versión pública de "El Título de propiedad No. 001 del edificio que ocupa el palacio municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco", descritos en el considerando II de la presente acta.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis del documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado, realizaron la modificación y confirmación de la clasificación y elaboración de versión pública del documento, por unanimidad de votos, en este sentido los integrantes resuelven:------

- El Nombre del área que genera o procesa la información, que solicita la clasificación.
- II. La identificación de los documentos del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**TERCERO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, dar seguimiento para el cumplimiento de las Obligaciones de Trasparencia estipulado en las

7

K





fracciones del artículo 76 y 78; y realizar la correcta publicación de la versión pública de--"El Título de propiedad No. 001 del edificio que ocupa el palacio municipal del H.
Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco", incluyendo la carátula en la página de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, siendo las 11:00 horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Lic. Alfonso Resendis Cortés
Director de Asuntos Jurídicos
PRESIDENTE

Lic. Robert Lopez García Coordinador de Delegados SECRETARIO



Lic. Luis Felipe Torres Ballina
Director de Administración
VOCAL